

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**



AUTO INTERLOCUTORIO

Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. Impugnación de Paternidad / Rad: 2019-00331-00

En atención a la constancia secretarial que antecede este proveído, se **RESUELVE**:

PRIMERO. Tener notificado personalmente de esta demanda, al vinculado Duverley Arce Olave, identificado con la cédula de ciudadanía Colombiana No. 94.499.926 expedida en Santiago de Cali, de conformidad con el acto procesal visible a folio 33 del expediente.

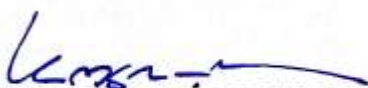
SEGUNDO. Tener no contestada la demanda por parte del vinculado Duverley Arce Olave, de conformidad con la constancia secretarial visible a folio 35 del expediente.

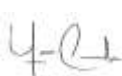
TERCERO. Ordénese la práctica de la prueba de marcadores genéticos de ADN, la cual habrá de llevarse a cabo con la menor Luna Cárdenas Paz, representada por su progenitora Cristina Paz Hernández y el señor Duverley Arce Olave, a fin de que sean cotejadas entre sí y en procura de establecer la paternidad del último frente a la primera.

Para lo anterior, SEÑÁLASE la hora de **las 11:00 a.m. del dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)**, para que les sean tomadas las muestras de sangre a los antes mencionadas, en el Instituto de Medicina Legal de esta ciudad.

Por la secretaría del despacho elabórense y líbrense por el medio más expedito los oficios con destino a las direcciones de cada una de las personas antes mencionadas y que reposan en el expediente, informando a las partes que deberán llevar dos (2) fotocopias ampliadas al 150% de su documento de identidad. Así mismo, remítase debidamente diligenciado, el formato correspondiente al Instituto de Medicina Legal para lo pertinente.

Notifíquese,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD	
En estado No 47	Hoy se notificó a las partes la
providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).	
 María Camila Martínez Rodríguez	
Garciano	

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a42bd21e0153305110c29697071650769307eee16e7552a1a940d37bb8985b**
Documento generado en 20/08/2020 02:48:11 p.m.